

RESOLUCIÓN No. 571 DE 20
(10 DIC 2025)

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2025"

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ,
DISTRITO CAPITAL.**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 87 del Decreto Distrital 714 de 1996 y el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001

y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el principio de especialización consagrado en el literal g) del artículo 13 del Decreto Distrital 714 de 1996¹, "Las apropiaciones deben referirse en cada Entidad de la Administración a su objeto y funciones y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas".

Que el artículo 63 del mencionado Decreto Distrital 714 de 1996, dispone que "Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía (...)".

Que el artículo 10º del Decreto Distrital No. 192 de 2021 "Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones", establece que:

"Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del

¹ "Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital"



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No.

571 10 DIC 2025

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2025"

Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Parágrafo. Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)."

Que mediante el Decreto Distrital No. 470 del 27 de diciembre de 2024, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 y se dictaron otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 940 del 19 de diciembre de 2024.

Que la Dirección de Talento Humano, mediante el memorando No. 3-2025-31449 y alcance No. 3-2025-31487 del 10 de diciembre de 2025, solicita realizar un traslado presupuestal interno, por un valor total de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$8.000.000), con el fin de contar con los recursos para asumir el pago de los viáticos de las comisiones de servicios que se requieran para dar cumplimiento a la misionalidad de la Entidad.

CONTRACRÉDITOS

Que, para cubrir la asignación de los recursos requeridos por la Dirección de Talento Humano, una vez analizadas las apropiaciones presupuestales, a continuación, se detalla el rubro que es viables de traslado.

Cra 8 No. 19 - 65
Código postal 111711
Tel: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Líneas 195



SECRETARÍA
GENERAL

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 571 10 DIC 2025

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2025"

Que el rubro y valor a contracreditar es el siguientes:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	CONTRACRÉDITO
O21202020090292913	Servicios de educación para la formación y el trabajo	8.000.000
	TOTAL	8.000.000

Que con relación al rubro a contracreditar, es pertinente indicar que, la Dirección de Talento Humano para el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan Institucional de Capacitación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, comprometió \$223.190.000, quedando un saldo disponible a la fecha de \$108.785.000 de los cuales es viable trasladar los \$8.000.000 solicitados.

CRÉDITOS

Que, con el propósito de atender la solicitud de la Dirección de Talento Humano, el rubro y valor para acreditar es el siguiente:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	APROPIACIÓN VIGENTE	MODIFICACIÓN	APROPIACIÓN DEFINITIVA
O2120202010	Viáticos de los funcionarios en comisión	209.310.000	8.000.000	217.310.000
	TOTAL	209.310.000	8.000.000	217.310.000

Que la Dirección de Talento Humano, mediante memorando No. 3-2025-31449 y alcance mediante memorando No. 3-2025-31487 del 10 de diciembre de 2025, manifiesta que de acuerdo con las funciones asignadas a la Dirección de Talento Humano a través del artículo 34 del Decreto 140 de 2021, requiere contar con presupuesto para asumir el pago de los viáticos de las comisiones de servicios que se requieran para dar cumplimiento a la misionalidad de la Entidad, toda vez que la Secretaría General funge como aliada en la materialización de los grandes proyectos estratégicos de ciudad, impulsa la modernización institucional y la incorporación de prácticas de transparencia y eficiencia en la gestión; motivo por el cual solicita la asignación de \$8.000.000 en el rubro presupuestal O2120202010 – Viáticos de los funcionarios en comisión.

Esta solicitud se sustenta, en que los recursos apropiados en la vigencia 2025 (Certificado de disponibilidad presupuestal – CDP 62), no fueron suficientes para el cubrimiento de los viáticos de los servidores de la Secretaría General y el Despacho del Alcalde Mayor. Por

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No.

57

10 DIC 2025

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2025"

consiguiente, se requiere cubrir una próxima comisión por valor de \$2.632.621, requerida por la Oficina Consejería Distrital de Relaciones Internacionales y se dejan recursos por \$5.367.379 para el reconocimiento de viáticos de las comisiones que puedan surgir durante la presente vigencia.

Que en consecuencia el rubro y recurso a acreditar es el siguiente:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	CRÉDITO
O2120202010	Viáticos de los funcionarios en comisión	8.000.000
	TOTAL	8.000.000

Que el presente traslado no modifica el monto agregado de las apropiaciones de funcionamiento y, al encontrarse dentro de las causales en las que se exceptúa el concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda, se hace mediante resolución expedida por el Representante Legal de la Entidad.

Que la Subdirección Financiera, verificó que existe apropiación disponible en el rubro objeto de modificación.

Que, por lo anterior, se hace necesario efectuar las modificaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la vigencia 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º: Efectuar el siguiente traslado presupuestal interno en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento – Adquisición de Bienes y Servicios de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la vigencia 2025, por valor de Ocho millones de pesos M/cte. (\$8.000.000), así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DE RUBRO	CRÉDITO	CONTRACREDITO
O2	Gastos	\$8.000.000	\$8.000.000
O21	Funcionamiento	\$8.000.000	\$8.000.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$8.000.000	\$8.000.000

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 571 10 DIC 2025

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2025"

RUBRO	DESCRIPCIÓN DE RUBRO	CRÉDITO	CONTRACREDITO
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$8.000.000	\$8.000.000
O2120202	Adquisición de servicios	\$8.000.000	\$8.000.000
O2120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$0	\$8.000.000
O212020200902	Servicios de educación	\$0	\$8.000.000
O21202020090292913	Servicios de educación para la formación y el trabajo	\$0	\$8.000.000
O2120202010	Viáticos de los funcionarios en comisión	\$8.000.000	\$0

Artículo 2º: Ordenar a la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 470 de 2024, dar trámite a los movimientos presupuestales señalados en el presente acto administrativo.

Artículo 3º: Comunicar el contenido de la presente Resolución, a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, a la Dirección de Talento Humano, Dirección Administrativa y Financiera y Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Artículo 4º: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Artículo 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los

10 DIC 2025

MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General

Proyectó: Didier Ricardo Orduz Martínez - Profesional Especializado - Subdirección Financiera
 Revisó: Edgar Bernardo Silva Gómez - Subdirector Financiero *BSG*
 Revisó: Mauro Rodrigo Palta Cerón - Director Administrativo y Financiero *MP*
 Aprobó: Henry Humberto Villamarín - Subsecretario Corporativo *AV*

Cra 8 No. 10 - 65
 Código postal 111711
 Tel: 381 5000
www.bogota.gov.co
 Fax: Línea 195



**SECRETARÍA
GENERAL**